

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que, en Montería a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.215-2024**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-7032, fue expedida a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **BAIRON MENA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.801.485**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a BAIRON MENA

MENA.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Curaduría Urbana Frimera de Monteria

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General